



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SANTA EUGÈNIA

2121

Aprobación inicial Ordenanza publicidad dinámica

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 22 de enero de 2013, la ordenanza municipal reguladora de publicidad dinámica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, se expone al público durante el plazo de treinta días a efectos de reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo sin que haya presentado ningún tipo de reclamación, se considerará elevado a definitivo el acuerdo de aprobación provisional.

Santa Eugènia a 29 de enero de 2013

El Alcalde,
Guillem Crespí Sastre

